

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0179  
RADICADO N° 2024-0007300

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido JORGE ELIAS USUGA MEJIA contra ACABADOS Y FORMAS S.A.S., en atención a la falta de competencia declarada por el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín - Antioquia, procede el Despacho a asumir su conocimiento.

#### CONSIDERACIONES

El Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín, en diligencia llevada a cabo el 11 de marzo de 2024, declaró su falta de competencia territorial para conocer del asunto, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 5 del C. P. del T. y de la S. S., al ser el municipio de Itagüí el domicilio de la convocada a juicio y el último lugar de prestación de servicios.

En efecto, se advierte que es esta dependencia judicial la competente para conocer del asunto controvertido, por lo que se asumirá su conocimiento.

En consecuencia, se fija la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA.

Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21030735>

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21030774>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ASUMIR EL CONOCIMIENTO del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido JORGE ELIAS USUGA MEJIA contra ACABADOS Y FORMAS S.A.S., conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la CONTINUACIÓN AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

RADICADO N° 2024-00073-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 051 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de octubre de  
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43847b1e74e6a2867f432d554ff84b9a9bf1c48606f37859b37e4571fdd2ddfa**

Documento generado en 20/03/2024 01:01:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**